

## **Designan integrantes del Consejo de la Orden del Trabajo**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 068-2016-TR**

Lima, 12 de abril de 2016

VISTOS: El Oficio Nº 079-2016-MTPE/1/23 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio Nº 738-2016-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; el correo electrónico del 22 de marzo de 2016 de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú – CATP; la Carta CONFIEP VPE-073/16 de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP; el correo electrónico del 11 de marzo de 2016 del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú; y el Informe Nº 1276-2016-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 15195 crea la Condecoración de la “Orden del Trabajo”, la cual podrá ser concedida a las personas que, austera, desinteresada y patrióticamente, realizan acciones distinguidas o eminentes en el campo del Trabajo y de la Seguridad Social, sean trabajadores de la actividad pública o privada, empleadores o cualquier otra persona, nacional o extranjera;

Que el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 011-2015- TR, que aprueba el Reglamento para la Condecoración de la Orden de Trabajo, regula la constitución del Consejo de la Orden del Trabajo;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, establece que a excepción del Gran Maestro, el Canciller, el Viceministro de Trabajo, el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y el Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo, los demás miembros del Consejo de la Orden del Trabajo, cuando corresponda, serán propuestos por sus respectivas instituciones y designados antes del 1 de mayo de cada año por Resolución Ministerial, pudiendo ser reelegidos;

Que, conforme a los documentos de vistos, las instituciones correspondientes remitieron las propuestas de sus respectivos representantes ante el Consejo de la Orden de Trabajo;

Que, es necesario reconocer y premiar a los trabajadores, empresarios, académicos, y en general a las personas que hayan contribuido significativa y desinteresadamente, desde sus respectivos ámbitos de actuación, al bienestar de los trabajadores, al desarrollo armónico de las relaciones laborales, a la generación y promoción del empleo en el país y al fortalecimiento de las instituciones del Sector Trabajo y de la Seguridad Social;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros del Consejo de la Orden del Trabajo, quienes tienen la responsabilidad de evaluar y pronunciarse sobre las propuestas para el otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Trabajo;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo con el numeral 8) del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº

004-2014-TR y el Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2015-TR; y,

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** DESIGNAR como integrantes del Consejo de la Orden del Trabajo a las siguientes personas:

- Señor Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y Canciller del Consejo de la Orden del Trabajo, quien preside el Consejo de la Orden del Trabajo por expresa delegación del Gran Maestro;
- Señor Cayo César Galindo Sandoval, Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señor Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, Viceministro (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; - Señor Jaime Zavala Costa, miembro de la Comisión Consultiva de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señor Gustavo Adolfo Yamada Fukusaki, miembro de la Comisión Consultiva de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señora Elizabeth Celia Cornejo Maldonado, Directora General de Promoción del Empleo, Directora General más antigua en el cargo en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; - Señor César Julián Briceño Samaniego, representante de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;
- Señora Beatriz Delgado Canaval, representante de los empleadores; - Señor Javier Augusto Ávila Molero, representante del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú;
- Señor Ricardo Velásquez Ramírez, Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo, con voz pero sin voto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1366978-4**